



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Agente Liendo

VISTO:

La inasistencia en que ha incurrido el agente Julio Liendo, (Legajo Univ. N° 45.936), el día 16 de Diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente LIENDO registra un contrato de remuneración única del Agrupamiento Servicios Generales, Mantenimiento y Producción de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 101 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Que el agente se ha excedido en la cantidad de Razones Particulares que pueden hacerse uso al año,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- No justificar la inasistencia en que ha incurrido el agente Julio Liendo, (Legajo Univ. N° 45.936), el día 16 de Diciembre de 2022.

Art. 2°.- Pase a la oficina de Personal a fin de que se aplique el descuento correspondiente.-

Art. 3°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

